



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Carrera 11 No. 17-53 – Oficina 504 de Tunja

RESOLUCIÓN N° 008

(Tunja, 20 de septiembre de 2023)

“Por la cual se Prorroga temporalmente el Trabajo en casa, para la prestación del servicio en este Despacho Judicial”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

La ley 2088 de 2021, tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones **ocasionales, excepcionales o especiales**, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Así mismo la definió como una habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

El artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que los Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Mediante Acuerdo 08 del 22 de agosto de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, resolvió *“Conceder de forma excepcional y temporal trabajo en casa a las juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja, desde el 22 de agosto al 20 de septiembre de 2023”*, lo anterior conforme al oficio DESAJTUO23-3827 del 15 de agosto de 2023, emitido por la Doctora Angela Hernández Sandoval en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, solicitó a los presidentes de Tribunal Administrativo de Boyacá Tunja, Tribunal Superior del distrito Judicial de Tunja y a la Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Tunja, se conceda de forma temporal a los jueces y juezas administrativos del Circuito de Tunja, trabajo en casa por la ejecución del Contrato 036 de 2023, cuyo objeto fue *“estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Juzgados Administrativo, Civiles y de Familia”* ubicado en la Carrera 11 No 17-53 en la ciudad de Tunja”, que implica como obra de carácter urgente para mejorar la seguridad estructural de la sede judicial, la demolición de un tanque de almacenamiento de agua, ubicado donde funcionan los Juzgados, que ocasiona ruidos los que a su vez impiden prestar el servicio de forma adecuada, la obra tiene una duración entre el 21 de agosto al 20 de septiembre del presente año.

Ahora bien, por solicitud de la Coordinadora de los Jueces Administrativos del distrito, dirigido al Tribunal Administrativo de Boyacá, de prorrogar el trabajo en casa que fue concedido a los Jueces Administrativos de Tunja, ahora debido al alcance del estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, el cual exige unas intervenciones prioritarias del edificio, y advirtiendo que aún no se han concretado de manera óptima en que son requeridas, y con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de los usuarios y de los servidores judiciales, el honorable Tribunal Administrativo de Boyacá profirió el Acuerdo 31 del 19 de septiembre de 2023, que resolvió:.. *“ prorrogar hasta por el termino de dos meses más el trabajo en casa concedido mediante Acuerdo 028 de 2023, a las juezas y jueces administrativos del circuito de Tunja, esto es, desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde al titular del despacho, tomar medidas que garanticen la seguridad de los empleados que laboran en este juzgado, ello debido a que se concreten las intervenciones necesarias que permitan seguridad en las instalaciones donde funciona el despacho.

En consecuencia, procede conceder de forma excepcional y temporal, prorrogar el trabajo en casa a los empleados que laboran en el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja concedido mediante



Resolución N° 008 de 2023
Prorroga trabajo en casa

resolución N°007 de 2023, a partir del 21 de septiembre y hasta el 20 de noviembre de 2023, inclusive, culminado el periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial, de acuerdo a las condiciones en las que se encuentren a la entrada en vigencia de esta resolución.

En todo caso se deberá garantizar a los usuarios la prestación del servicio de administración de justicia a través de los siguientes medios: El correo del Despacho j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ventanilla virtual SAMAI y el Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos de Tunja.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR de forma excepcional y temporal, el trabajo en casa a los empleados que laboran en el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, concedido mediante resolución N° 007 de 2023, a partir del 21 de septiembre y hasta el día 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, culminado el periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial, de acuerdo a las condiciones en las que se encuentren a la entrada en vigencia de esta resolución.

En todo caso se deberá garantizar a los usuarios la prestación del servicio de administración de justicia a través de los siguientes medios: El correo del Despacho j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ventanilla virtual SAMAI y el Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos de Tunja.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y a los empleados de este despacho judicial, la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Juez